

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
RECURRENTE: CARLOS GUSTAVO PÉREZ SAAVEDRA
EXPEDIENTE: INE/RI/SPEN/4/2024**

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, 14 de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto, el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente al rubro indicado, formado con el escrito de **Carlos Gustavo Pérez Saavedra**, en contra en contra del auto de inicio del procedimiento emitido por la Dirección Jurídica de este Instituto en el procedimiento laboral sancionador INE/DJ/HASL/PLS/125/2023 de 14 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción X, 358, 359, 361, 362, 365 y 368, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 48, inciso I) y 67, numeral 1, incisos a) y r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1, 6 y 53, numeral 1 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como reconocido el carácter con el que se ostenta la recurrente.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 368 del Estatuto y toda vez que no existe diligencia por realizar, **se ordena el cierre de la instrucción**, por lo que se deberá elaborar el proyecto correspondiente

Notifíquese por estrados la presente determinación a la inconforme y a los demás interesados, por conducto de la Dirección Jurídica.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
RECURRENTE: CARLOS GUSTAVO PÉREZ SAAVEDRA
EXPEDIENTE: INE/RI/SPEN/4/2024**

Así lo acordó y firma el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ATENTAMENTE

**ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”